



Para despachos de oficio quatro nros

En la Villa de Lima, a diez y siete de Mayo de mil

setecientos y quince.

comisionado a fin de que aristandose con dicho Sr.
 Intendente le instruya del por menor de esos
 hechos, y exija la correspondiente orden, no solo
 para que a esta Villa no se le beja con dicho apre-
 mio, sino tambien para que libre las corres-
 pondientes a los Pueblos que devan reintegrar a
 este del exco de su cupo, como suplemento q.
 hizo en aquella epoca en que vigiendo la ne-
 cesidad no tubieron con que socorrerla. Asimismo
 que dho. Comisionado solicite y traiga la
 correspondiente Certificacion de haver entregado en
 aquella Contaduria p^{al} los recibos de sumini-
 tro hecho alas tropas en el coniente año p. q.
 sigan de abono en el Ramo de N. Contib.
 en que fueron conuenes.

Que si se ha de hacer por el Sr. Intendente una
 manifestacion de las ventajas que
 se consiguen a esta Villa y a las Veinas, a los
 habitantes de los dichos Paridos de su Jurisdic-
 cion, para que se sepa y sepa de hallar
 que se tiene en buena disposicion los Cami-
 nos que siguen de ella para los Pueblos limtro-

Handwritten signature or flourish.

